

LOGO DE LA EMPRESA
RFC
REG. PROFECO

DOMICILIO EMPRESA
HORARIOS
TELÉFONOS

ORDEN DE SERVICIO

FECHA DE INGRESO / / HORA hrs.

FECHA DE ENTREGA / / HORA hrs.

DATOS DEL CONSUMIDOR Y/O FACTURACIÓN NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL.: _____ R.F.C. _____

ALCALDÍA / MUNICIPIO: _____ C.P. _____ MAIL: _____

FORMA DE PAGO: _____ MÉTODO DE PAGO: _____ USO DEL CFDI: _____ OTROS: _____

DATOS DEL VEHÍCULO MARCA _____ MODELO _____ AÑO _____

COLOR _____ PLACAS _____ KM _____ VIN Nº. _____

ATIENDE ASESOR _____

TRABAJO SOLICITADO

FALLAS DETECTADAS POR EL USUARIO Y/O DURANTE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

SUSPENSIÓN
REVISIÓN REALIZADO
 Rótulas, horquillas, terminales, bujes, bieletas
 Amortiguadores delanteros y bases
 Amortiguadores traseros y bases, gomas de rebote, granadas o gomas, resortes, muelles, bolsas de aire.
 Guardapolvos

AJUSTES
REVISIÓN REALIZADO
 Rotación de llantas
 Limpieza y ajuste de frenos
 Balanceo Llantas
 Alineación Planos
 Volante centrado

OBSERVACIONES GENERALES Y PRÓXIMO SERVICIO

REALIZÓ
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO _____

AUTORIZACIÓN PARA USAR REFACCIONES DIFERENTES A LAS RECOMENDADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO
 USAR REFACCIONES SUMINISTRADAS POR EL CONSUMIDOR

SERVICIOS A REALIZAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES) M.N.

CLAVE	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
		MANO DE OBRA		
		REFACCIONES		
		OTROS MATERIALES		
		CARGOS ADICIONALES		

En caso de que el presupuesto no sea aceptado, el consumidor pagará exclusivamente el costo por la revisión y diagnóstico y el prestador de servicio se obliga a devolver el vehículo en las condiciones que fue entregado, exceptuando las consecuencias inevitables del diagnóstico, el costo de la revisión será de \$ _____ M. N. El consumidor acepta que el prestador de servicio le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

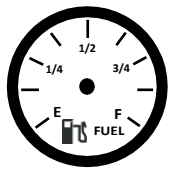
SUBTOTAL
IVA
TOTAL

FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIO _____ FIRMA DEL CONSUMIDOR _____
Aceptando condiciones y presupuesto _____

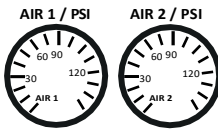
INVENTARIO DEL VEHÍCULO

COMBUSTIBLE

SI NO INTERIOR SI NO EXTERIOR
 Radio Antena
 Tapetes Limpiadores
 Herramienta y gato Tapones de rueda
 Llanta de refacción Tapón de combustible
 Encendedor Faros
 Extintor Espejos



FRENOS



OPERADOR _____
RECIBE _____
UNIDAD _____

NO. ECONOMICO _____ NO. ECONOMICO _____
PSI _____ PSI _____
OBS _____ OBS _____



NO. ECONOMICO _____ NO. ECONOMICO _____ NO. ECONOMICO _____ NO. ECONOMICO _____
PSI _____ PSI _____ PSI _____ PSI _____
OBS _____ OBS _____ OBS _____ OBS _____



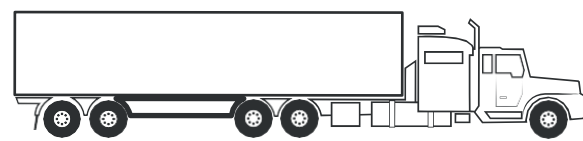
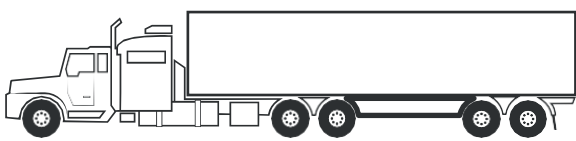
NO. ECONOMICO _____ NO. ECONOMICO _____ NO. ECONOMICO _____ NO. ECONOMICO _____
PSI _____ PSI _____ PSI _____ PSI _____
OBS _____ OBS _____ OBS _____ OBS _____



LLANTA (S) DE REFACCION



NO. ECONOMICO _____
PSI _____
OBS _____



ESTADO DE CARROCERÍA / INDICAR _____

OBJETOS DECLARADOS POR EL CONSUMIDOR AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN _____

El prestador de servicio no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior del vehículo aún con la cajuela ó caja cerrada salvo que éstas hayan sido notificadas en la recepción del vehículo.

INDISPENSABLE PRESENTAR ESTE TALÓN PARA LA ENTREGA DE SU VEHÍCULO

LOGO DE LA EMPRESA

DOMICILIO EMPRESA

HORARIOS
TELÉFONOS DE CONTACTO

FECHA
DÍA / MES / AÑO

ORDEN DE SERVICIO

Contrato de prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos que celebran, por una parte –Empresa- y por la otra el consumidor cuyos datos se encuentran en el anverso del presente contrato, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denomina “el prestador del servicio” y “el consumidor” respectivamente. ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO realizará todas las operaciones y composturas descritas en el anverso del presente contrato, solicitadas por **EL CONSUMIDOR** que suscribe el presente contrato, a las que se someterá el vehículo para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo con el estado de éste. Asimismo, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no condicionará la prestación de los servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos a la adquisición o renta de otros productos o servicios en el establecimiento o en otro taller o agencia predeter- minada.

SEGUNDA. - El precio total de los servicios contratados se establece en el presupuesto que forma parte del presente y se describe en el anverso del presente contrato, el cual será pagado por **EL CONSUMIDOR**, de la siguiente forma: Al momento de celebrar el presente contrato por concepto de anticipo la cantidad que se indica en el anverso del presente contrato y el resto en la fecha de entrega del vehículo. Todo pago efectuado por **EL CONSUMIDOR** deberá realizarse en el establecimiento del **PRESTADOR DEL SERVICIO**, al contado y en moneda nacional o cualquier moneda extranjera aceptada por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, esto último deberá estar conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. El pago será en efectivo, salvo que las partes acuerden o acepten otra forma distinta, como pudiese ser en cheque, tarjeta de crédito o débito o depósito o transferencia bancaria.

TERCERA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO pondrá a disposición de **EL CONSUMIDOR** los precios de llantas, cámaras, corbatas, servicios de mano de obra, refacciones y materiales a usar en las reparaciones ofrecidas. Asimismo, previo a la realización del servicio **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** presentará a **EL CONSUMIDOR** el presupuesto al que se refiere la cláusula Segunda del presente contrato. Una vez aprobado el presupuesto por **EL CONSUMIDOR**, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** procederá a efectuar el servicio solicitado. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsibles en rubros específicos que su cotización este fuera del control de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, deberán ser autorizados por **EL CONSUMIDOR**, en forma escrita, siempre y cuando éstos excedan al 20% del presupuesto. Si el incremento citado es inferior lo podrán autorizar telefónicamente. El tiempo, que, en su caso, transcurra para requisitar esta condición se modificará la fecha de entrega, en la misma proporción.

CUARTA. - La entrega del vehículo será en la fecha contemplada en el anverso del presente contrato. Para el caso de que **EL CONSUMIDOR**, sea el que proporcione las refacciones la fecha de entrega será _____.

QUINTA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO exclusivamente utilizará para los servicios objeto de este contrato, llantas, cámaras, corbatas, amortiguadores, partes nuevas y apropiados para el vehículo, salvo que **EL CONSUMIDOR** autorice expresamente se usen otras. Si **EL CONSUMIDOR** suministrara las partes, refacciones o materiales necesarios para la reparación y/o manteni- miento del vehículo, en este caso el prestador de servicios no brinda garantía sobre las refacciones que el cliente proporciona, siendo directamente **EL CONSUMIDOR** el responsable de dichas garantías. La autorización respectiva se hace constar en el anverso de presente contrato.

SEXTA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO hará entrega de llantas, cámaras, corbatas, refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento del vehículo al momento de entrega de éste, salvo en los siguientes casos: a) cuando **EL CONSUMIDOR**, exprese lo contrario; b) las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía; c) se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. - Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por **EL CONSUMIDOR**, tiene una **garantía de 90 días o 1000 km recorridos (lo que ocurra primero en condiciones adecuadas de uso)** contados a partir de la fecha de entrega del vehículo y conforme a la lectura del odómetro a la recepción del vehículo ya reparado en mano de obra, alineación y balanceo. En llantas, cámaras, corbatas, renovado, amortiguadores, piezas, refacciones y accesorios la especificada por el fabricante, siempre y cuando no se manifieste mal uso, negligencia o descuido; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Si el vehículo es intervenido por un tercero, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, para lo cual **EL CONSUMIDOR**, deberá presentar su vehículo en dicho establecimiento. Las reparaciones efectuadas por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** en cumplimiento a la garantía del servicio serán sin cargo alguno para **EL CONSUMIDOR**, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto. No se computará dentro del plazo de garantía, el tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento del vehículo para el cumplimiento de la

misma. Los gastos en que incurra **EL CONSUMIDOR** para hacer válida la garantía en un domicilio diverso al de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, deberán ser cubiertos por éste.

OCTAVA. - EL CONSUMIDOR, autoriza el uso del vehículo en zonas aledañas con un radio de 5 Km al área del establecimiento a efectos de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no podrá utilizar el vehículo para uso personal, fines propios o de terceros.

NOVENA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hace responsable por los daños causados al vehículo de **EL CONSUMIDOR**, como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**. El riesgo en un recorrido de prueba es por cuenta de **EL CONSUMIDOR**, cuando él mismo solicite que será él o un representante suyo quién guíe el vehículo. Asimismo, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se hace responsable por las descomposturas, daños, pérdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufra el vehículo, el equipo y aditamentos que **EL CONSUMIDOR** haya notificado al momento de la recepción del vehículo, mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado, así como para hacer efectiva la garantía otorgada. Para tal efecto **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** SI () NO () cuenta con un seguro suficiente para cubrir dichas eventualidades, cuyo número de póliza es _____ con la compañía _____. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior del vehículo, aún con la cajuela ó caja cerrada, salvo que estos hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción del vehículo. ni por daños causados por desastres naturales, fuerza mayor o caso fortuito será debidamente comprobado. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes quedarán eximidas de responsabilidad en el caso de que se produzcan daños y perjuicios en supuestos de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, entendiéndose por caso fortuito o fuerza mayor aquellos fenómenos de la naturaleza o hechos de personas, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes y que se producen sin que haya falta o negligencia por parte de las mismas, que son insuperables, imprevisibles, o que previéndose no se pueden evitar, que impiden a la parte afectada llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. Considerando entre otros, acontecimientos tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), actos o atentados terroristas, bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos) y tormentas. Las partes se obligan a reanudar las obligaciones contraídas en el presente contrato. En ese entendido, **EL PROVEEDOR**, informará al **CONSUMIDOR** si durante el periodo en que ocurrió el caso fortuito o fuerza mayor, las condiciones de precio, calidad, servicios y fecha de entrega sufrieron alguna modificación, para que éste a su vez resuelva al **PROVEEDOR** si desea continuar con el cumplimiento del contrato o rescindirlo sin responsabilidad para sí. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere erogado algún gasto previo a la situación del caso fortuito o fuerza mayor, y el **CONSUMIDOR** decida terminarlo anticipadamente, se obliga a pagarle en la misma fecha en que reciba su vehículo todos sus adeudos. **.

DÉCIMA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los trabajos efectuados, en la que se especificará los precios por llantas, cámaras, corbatas, renovado, servicios, mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA. - Se establece como pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en el presente contrato, el 5% del precio total de la operación.

DÉCIMA SEGUNDA. - En caso de que el vehículo no sea recogido por **EL CONSUMIDOR** en un plazo de 48 horas a partir de la fecha señalada para la entrega, pagará por concepto de depósito un salario mínimo vigente en el lugar que se celebre el presente contrato, por cada 24 hrs. que transcurran.

DECIMA TERCERA. - EL CONSUMIDOR puede desistirse en cualquier momento de la contratación del servicio de reparación y/o mantenimiento del vehículo, en cuyo caso deberá cubrir, en lugar del precio contratado el importe de los trabajos realizados hasta el retiro del vehículo, incluidas las partes, refacciones u otros materiales utilizados.

DECIMA CUARTA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable ante **EL CONSUMIDOR** por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DECIMA QUINTA. - Cuando se preste el servicio a domicilio, el personal de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** debe identificarse plenamente ante **EL CONSUMIDOR**, mediante la presentación del documento que lo acredite para este propósito. En caso de que dicho servicio tenga un costo, éste se indicará en el anverso del presente contrato.

DECIMA SEXTA. - EL CONSUMIDOR libera a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente al vehículo o partes o componentes del mismo.

DECIMA SEPTIMA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a observar en lo relativo a información y publicidad, promociones y ofertas a lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA OCTAVA. - La Procuraduría Federal del Consumidor es competente para conocer en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

DÉCIMA NOVENA. - Los datos personales que usted facilite a _____, a través de este formulario (web, formato o papeleta) deberán ser veraces y quedarán incorporados en una base de datos propiedad de _____ con domicilio en _____, la cual cuenta con medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permiten su protección contra daño, alteración, pérdida, destrucción o uso indebido, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y con las diversas disposiciones legales sobre confidencialidad y protección de datos.

FIRMA EL PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMA EL CONSUMIDOR

QUEJAS Y RECLAMACIONES A LOS TELÉFONOS, DOMICILIO Y EN LOS HORARIOS QUE SE ASIENTAN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO >>NÚMERO DE REGISTRO>>, DE FECHA <<FECHA DE REGISTRO>>. CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR, FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

QUEJAS Y RECLAMACIONES

A los teléfonos, domicilio y en los horarios que se asientan en este contrato.

ATENDIDO POR